



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23488
29 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 27 DE ENERO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LUXEMBURGO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de Luxemburgo ante la Organización de las Naciones Unidas, refiriéndose a la nota del Secretario General de fecha 16 de diciembre de 1991, tiene el honor de comunicarle la siguiente información, relativa a las medidas que Luxemburgo ha adoptado en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 713 (1991) y 724 (1991).

Desde el comienzo del mes de julio de 1991, Luxemburgo ha impuesto un embargo a las entregas de armamentos y materiales militares destinados a Yugoslavia, en consonancia con el embargo que decretaron los Estados miembros de la Comunidad Europea el 5 de julio de 1991. El Representante Permanente de Portugal comunicó el 3 de enero de 1992, esa decisión adoptada por la Comunidad Europea (véase el documento S/23359). Todas las instancias y partes interesadas han sido notificadas de las decisiones conexas, así como de los textos de las resoluciones 713 (1991) y 724 (1991).
